



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JAIRO ARMANDO SANCHEZ CADENA  
Demandado : DELFINA MEDINA PERDOMO  
Radicado : 2020-00791

En atención a la constancia secretarial de fecha 14 de julio de 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **DELFINA MEDINA PERDOMO**, al Dr. **JUAN CAMILO CAMPOS STERLING** quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico [juancamilo2594@hotmail.com](mailto:juancamilo2594@hotmail.com) y téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**